

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. N° 122611920
ONDES
02660
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

25.994



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

DISPOSICIÓN N° 23

ARCHIVO DE TRIBUNALES

San Juan, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de los expedientes de Recursos Extraordinarios no permanentes tramitados por la Corte conforme Acuerdo 19/2000

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el Art. 1° de dicho Acuerdo, la Directora del REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Acuerdo N° 61/86

DISPONE:

Artículo 1°: Eliminar los expedientes de: Recursos Extraordinarios no permanentes tramitados por la Corte conforme Acuerdo 19/2000.-

Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo de Tribunales.-

Artículo 3°: Elévese a la Corte de Justicia, Cumplido, archívese.-

Fdo: Dra. Victoria Sanchez de Pascual

Directora General

Corte de Justicia

N° 3423 Septiembre 04/06. Eximido.-

TRANSFERENCIA DE FONDO

DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16.117.297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (Este), Capital, anuncia transferencia de Fondo de

Comercio a favor del Sr. Martín Federico Muñoz Enrique, D.N.I. N° 31.642.909, domiciliado en B° UDAP III – mblck. 1, mzan. F, torre 1, Rivadavia, San Juan, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (Este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Hipólito Yrigoyen N° 1945 (Este), Santa Lucía, San Juan.- Dr. Carlos W. Villegas, Abogado.-M.P. 2868 M.F.T°77 F°557.-

N° 68.652 Septiembre 05/12. \$ 720.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado del Trabajo de la Provincia de San Juan, cita y emplaza, a los derechohabientes y/o las personas que tengan derecho al cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. FRANCISCO GABRIEL QUEVEDO, **en autos N° 39.825, "LA SEGUNDA ART S.A. - S/Ordinario (Pago Por Consignación)"**, para que en los términos del Art. 53 de la Ley N° 24.241 y/o Decreto 127/2000, quienes al comparecer deberán denunciar la existencia o no de otros herederos del causante, si se ha abierto proceso sucesorio del causante, en caso afirmativo juzgado en el que tramita. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, y en un diario de local.- Fdo.: Dr. Federico Soria, Juez. San Juan, 30 de Agosto de 2019. Dra. María Noel Rosomando, Abogada.Firma Autorizada.-

N° 3364 Septiembre 05-06. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESA-**



DAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HS., EN LAS INSTALACIONES DEL SUM DEL BARRIO LAS LAGUNAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS LAGUNAS DEL DEPARTAMENTO DE SARMIENTO, PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LA OBRA: ACUEDUCTO RETAMITO. LAS LAGUNAS, DPTO. SARMIENTO, PETICIONADA POR LA EMPRESA OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE, EN A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 511-566466/2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°-SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS

DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A 12,30 Hs.-

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.-

Fdo: Ing. Jorge Scelatto -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 16.499 Septiembre 05/09. \$ 1.350.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORIA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como Villa Primera de Mayo, en el Departamento Chimbas, cuyo número de plano N°08-2950-93 y Nomenclatura Catastral de origen 08-38/480300 y que conforme a la LEY 583-A, según en el Art. 8 inc. B – Dice: “ **La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación**”. Por ello deberá dirigirse a nuestras oficinas en horario de 8.00 a 12.00, en el Centro Cívico, 4° piso, Núcleo



3, Oficina de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial (UEPREDO) Av. Libertador General San Martín N° 750 (Oeste).

CASA	NOMBRE Y APELLIDO	N.C
02/A	LEON REINA DEL VALLE D.N.I. 16.554.520	0838-480200
02/B	QUILPTAY MARIA FILOMENA D.N.I. 11.212.471	0838-490240
02/C	OLMOS ELIO DANIEL D.N.I. 23.576.075 - ORTIZ ,LUIA ESTER D.N.I 24.879.733	0838-480290
03/A	RIOS CARLOS ORLANDO D.N.I. 20.462.814 - GUEVARA ANDREA FABIANA D.N.I. 22.659.543	0838-470215
04/A	ESTRADA ROSA ESTHER D.N.I.F 04.490.713	0838-470220
05/C	ALAMO GRACIELA IRMA D.N.I. 18.159.980	0838-486310
06/A	RIOS JOSE LUIS D.N.I. 22.959.380 - CASTRO ALEJANDRA VANESA D.N.I. 29.426.744	0838-470230
07/A	SAGUAS SALOME DEL CARMEN D.N.I.F 06.403.033 - PAREDES JUAN CARLOS D.N.I. 12.150.157	0838-465275
07/B	JACAMO ESTRELLA OLIDIA D.N.I. 18.159.931	0838-470265
08/A	AVILA ELSA SUSANA D.N.I. 11.855.877 - CERRORIA JOSE HECTOR D.N.I. 11.646.910	0838-465270
11/A	HERNANDEZ VIVIANA MABEL D.N.I. 22.997.193	0838-461255
13/A	CERRORIA SANDRA MABEL D.N.I. 24.480.420	0838-463245
14/A	MONTAÑO ALICIA BEATRIZ D.N.I. 18.432.243 - BAZAN JOSE ERASMO D.N.I. 13.672.586	0838-465240
14/B	COZZI JOSE ARMANDO D.N.I. 17.759.057 - GODOY BIBIANA SONIA D.N.I. 18.526.533	0838-512303
16/C	TELLO ANA ANGELINA D.N.I. 28.525.871 - ALCAYAGA RUBEN ARIEL D.N.I. 26.740.799	0838-500380
18/B	GOMEZ ALAMO ROBERTO IGNACIO D.N.I. 16.127.034 - ORTIZ ROBERTINA LIDIA D.N.I. 16.669.039	0838-519320
19/A	YAÑEZ RICARDO D.N.I. M 07.940.103	0838-420219
19/B	ANDINO DIAZ MIGUEL ANGEL D.N. I. 22.998.601 - LOPEZ SONIA ESTER D.N.I. 17.991.005	0838-519325
20/C	FIGUEROA ENRIQUE MANUEL D.N.I. 16.669.033 - ALANIS MYRIAM FRANCISCA D.N.I. 22.084.327	0838-495390
22/B	MOLINA CASTRO MIRTHA ALICIA D.N.I. 17.991.008	0838-520345
24/B	PINTO JUANA ERNESTINA D.N.I. 10.213.519	0838-520355
28/B	ALANIZ PAULA VERONICA D.N.I. 25.412.234 - MORALES EDGARDO FORTUNATO D.N.I. 22.998.653	0838-525380
32/C	PINTO FLORENCIA ELVA D.N.I. F04.735.832	0838-475355
35/C	NEIRA AIDA AMALIA D.N.I. 17.406.066 - LARA ANGEL LORENZO D.N.I. 13.742.760	0838-470330
40/C	FLORES LUCIA TOMASA D.N.I. F0.783.390	0838-468305
36/C	NIETO CARLOS D.N.I. M6.770.428	0838-470325
38/C	ANDINO JUAN RAMON D.N.I. M7.934.515	0838-470320
40/C	FLORES LUCIA TOMASA D.N.I. F0.783.390	0838-468305
5/B	CERRORIA MARIA TERESA D.N.I. 29.996.806	0838-490248

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación.

Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar.-

Cta. Cte. 16.498 Septiembre 04/06. \$ 2.850.-



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1478-DGR-2019

SAN JUAN, 04 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 702-005368-2018, la Ley N° 151-I, la Ley N° 1744-I y su Decreto Reglamentario N° 0005-2018 y la Resolución N° 443-DGR-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1744-I, crea en la Provincia de San Juan un Programa de Incentivos Fiscales a la Inversión Productiva con la finalidad de apoyar la inversión, el empleo y el desarrollo sustentable en nuestra Provincia.

Que el beneficio se materializa a través de la entrega de Certificados de Crédito Fiscal a los inversores para la cancelación de sus obligaciones tributarias provinciales.

Que el Decreto Reglamentario N° 0005-2018 establece las condiciones en que serán emitidos los créditos fiscales y las particularidades que deberán tenerse en cuenta para su utilización.

Que la Dirección General de Rentas dictó la Resolución N° 443-DGR-2019 a fin de implementar la mencionada normativa.

Que resulta necesario precisar la forma de aplicación de los Certificados de Crédito Fiscal a los impuestos administrados por esta Dirección.

Que Asesoría Letrada no efectúa objeción legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 443-DGR-2019, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 2°.- El titular del Crédito Fiscal podrá utilizar los Certificados para cancelar sus pro-

pios impuestos o transferir por única vez a uno o más contribuyentes, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 1744-I y el Inciso b), del Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 0005/2018.”.-
ARTÍCULO 2°.- Modificar el Inciso b) del Artículo 3° de la Resolución N° 443-DGR-2019, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“b) En un Cincuenta por Ciento (50%) para cancelar sus deudas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, su Adicional Lote Hogar y multas correspondientes, en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 2755-SHF-2018.”.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 443-DGR-2019, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 4°.- Para los casos de Transferencia de Crédito Fiscal, el titular del mismo podrá hacerlo por única vez por cada Resolución que ratifique el Crédito Fiscal, a uno o más contribuyentes. A tal efecto, el aplicativo “Crédito Fiscal Ley 1744-I” generará para el cedente un código electrónico de transferencia, el que deberá ser admitido por el cesionario en el referido aplicativo, disponiendo de 48 horas hábiles para aceptar el mismo.

Realizada la transferencia, los cesionarios podrán cancelar sus deudas en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 4°.- Modificar el Artículo 7° de la Resolución N° 443-DGR-2019, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 7°.- Se podrá aplicar el Crédito Fiscal según lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución, tanto a deuda en etapa administrativa como a deuda en instancia judicial, incluyendo los conceptos de capital, intereses y multas. Se encuentran excluidos del presente régimen de Crédito Fiscal los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación.”



ARTÍCULO 5º.- Modificar el Artículo 8º de la Resolución N° 443-DGR-2019, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 8º.- Cuando se cancele con el Crédito Fiscal de la Ley N° 1744-I deuda incluida en planes de facilidades de pago, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Para los Planes de Facilidades de Pagos vigentes que contengan deuda en instancia administrativa, se deberá aplicar previamente el procedimiento de cancelación anticipada de los mismos (Artículo 42, Inciso E, Ley N° 151-I), para que resulte procedente la cancelación con el referido Crédito Fiscal.

b) Para los Planes de Facilidades de Pagos vigentes que contengan deuda en instancia judicial, se deberá aplicar previamente el procedimiento de cancelación anticipada de los mismos (Artículo 42, Inciso E, Ley N° 151-I), para que resulte procedente la cancelación con el referido Crédito Fiscal.

No se podrá cancelar con Crédito Fiscal los conceptos referidos a Honorarios y Gastos Causídicos de Fiscalía de Estado. Dichos Honorarios y Gastos deberán ser cancelados conforme las cuotas convenidas en el Plan formalizado.”

ARTÍCULO 5º.- Incorporar como Artículo 8º Bis, a continuación del Artículo 8º de la Resolución N° 443-DGR-2019, el siguiente texto:

“Artículo 8º Bis.- En los casos en que el Crédito Fiscal no sea suficiente para proceder a la cancelación anticipada del Plan de Facilidades de Pagos, el beneficiario o el cesionario del Crédito podrá solicitar la caducidad de dicho Plan (Artículo 42 Bis, Último Párrafo, Ley N° 151-I).

Producida la caducidad del Plan, se aplicará el Crédito Fiscal a la deuda remanente incluida en el Plan de Facilidades de Pago, hasta agotar el mencionado Crédito.

El monto restante de la deuda deberá ser incluido inmediatamente en un nuevo Plan de Facilidades de Pago, condición indispensable para que resulte precedente la caducidad.”

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archivase.-

Fdo: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 16.502 Septiembre 06. \$ 1.260.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 1196-SEAyDS-2019

San Juan, 28 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-2773-2018, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Desarrollo Sustentable, solicita que con motivo de haberse llevado a cabo la Primer Convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos, que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con valor agregado y que utilicen materiales extraídos del proceso de clasificación de los RSU, tales como papel, cartón, plásticos, textiles corriente neumáticos y cauchos, aceite mineral usado, baterías, plomos, orgánicos entre otros.

Que se ha enfatizado orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población Sanjuanina y de la región.



Que el Art. 6 de la Ley 1451-L, llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descrito, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, o que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia por contribuir a solucionar pasivos ambientales, trayendo importantes beneficios para la cumplimentación de los objetivos y metas fijadas.

Que mediante **Resolución N° 446-SEAyDS-2019** de fecha 17 de Abril de 2019 se postergó por el término de 90 días hábiles, el plazo establecido en Resolución N° 198-SEAyDS-2019.

Que habiéndose cumplido el plazo resulta necesario se autorice nuevamente llamado a segunda convocatoria.

Que todos los proyectos que se hubieran presentado en el llamado anterior que se encontraba prorrogado, serán evaluados una vez que se cumpla el plazo de este llamado.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Segunda Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental, que se encontraba postergado, para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.

- Reciclado y transformación de envases y placas de polietileno expandido telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado, transformación de plástico en madera plástica.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos, hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.
- Fábrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta-larga distancia.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bines, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestión de biomásas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Recuperación de RAEEs.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.
- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 2° Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día viernes 25 de SEPTIEMBRE de 2019, hasta las 12:00 hs., por Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1196-SEAyDS-2019

San Juan, 28 de Agosto de 2019.-

ANEXO I:

PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL P.I.T.A.R.

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.
- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO ADMINISTRATIVO

A.7. DOMICILIO LEGAL

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria. A . 8 .

TELÉFONOS

A.9. FAX

A.10. E-MAIL

A.11. PÁGINA WEB

A.12. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.13. CARGO

A.14. CELULAR DEL/ DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANCES COPIA SIMPLE.

B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.



C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA

ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.

• REQUISITOS LEGALES DE FORMA

A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDADE DE LOS DATOS APORTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.

B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.

C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA:

“SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”

EXPEDIENTE N° -SAYDS-2019

D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.

E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.



F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.

G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DE-SARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

H.3. CURRICULUM VITAE.

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CVS DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

• PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

FECHA Y HORA:

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.



LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3° PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO:

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARÁN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DÍA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARÁ EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

PROCESO DE ADMISIÓN:

SE VERIFICARÁ QUE ESTE COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA. SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDOANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD:

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELERA POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO.

ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN EVALUARÁ. SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISIÓN EVALUADORA:

LA COMISIÓN EVALUADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELA-



BORARÁ LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROPONENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.-

Cta. Cte. 16.491 Septiembre 04/06. \$ 9.000.-

EDICTOS DE MINERÍA

EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-188-R-07

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.430.446,88 X= 6.799.082,16 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.799.082,16	2.430.446,88
V1	6.801.742,14	2.429.260,89
V2	6.801.742,14	2.435.110,86
V3	6.796.092,17	2.435.110,86
V4	6.796.092,17	Hasta Interceptar el Límite
V5	6.799.992,15	Hasta Interceptar el Límite
V6	6.799.992,15	2.429.260,89

SUPERFICIE: 4.440,06 has. (Aprox.)

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente a los siguientes Derechos Mineros, a saber, Manifestación/Mina Expte. N° 330-K-00 y Cateo Expte. N° 1124-0018-B-06.-

Por Resolución N° 122-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y COBRE DISMINADO", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "TAMBO SUR" a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 68.453 Agos. 23-30 - Sept. 06. \$ 980.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V- QUIROGA

Expte N° 803-003784-2019.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/19.

OBJETO: Compra de Insumos (Medicamentos).
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$30.297.288,00).

APERTURA DE SOBRES: 25/09/19 Hora: 09:00 hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).



Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS-HTAL. MARCIAL -QUIROGA -Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte 16.501 Septiembre 05-06 \$ 4.668.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2.019.

Expte. N° 510-002519-2.019.

Resolución N° 1105-D.P.V. 2.019.

Referido a: "COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA SACAR FILTROS Y FILTROS DE AIRE PARA REALIZAR SERVICIOS DURANTE UN AÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$1.241.171,47).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 05 de Septiembre del 2.019, en Av. Libertador General San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 23 de Septiembre del 2.019 en Centro Cívico Av. Libertador General San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-
APERTURA DE OFERTAS: **El día 23 de Septiembre del 2019 a las 09:00 horas** en Centro Cívico Av. Libertador General San Martín N° 750 (Oeste)- 3° Piso, núcleo 2, sala de conferencias N° 1.-

Cta. Cte 16.500 Septiembre 05-06 \$ 485.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Autos N° 152.489, "CARBAJAL, JOSÉ LUIS C/AGUILERA, JUAN MAURICIO Y OTRO - S/Ordinario". Por disposición del señor **Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil de la Ciudad de San Juan**, se ha dispuesto emplazar al demandado, señor **JUAN MAURICIO AGUILERA, D.N.I. N° 37.647.900**, para que dentro del décimo día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -Art. 305 del C.P.C./Ley 8037. San Juan, 11 de Marzo de 2019. Publíquese por dos días.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 68.670 Septiembre 06-09. \$ 270.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.540, caratulados: "AMALFITANA S.A. - S/Directorío"**; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Conforme acta de asamblea de fecha 24/10/2018, han sido designados para integrar el Directorío de AMALFITANA S.A., CUIT 30-71246678-9; las siguientes personas: Director Presidente: Sr. Francisco José Rufrano, CUIT 20-25167165-7; Director Suplente: Sebastian Medina Guardia, CUIT 20-24948211-1.- San Juan, 30 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.672 Septiembre 06. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.356 caratulados "P A C S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:



Socios: ISMAEL AHUN, nacido el 18-11-1988, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.193.534, CUIT N° 20-34193534-3, domiciliado en MZ 1, Casa 2 s/n, B° Nuevo Del Bono, Capital, San Juan; DIEGO HERNÁN CASTRO MARGARIT, nacido el 28-10-1988, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.062.331, CUIT N° 20-34062331-3, domiciliado en Hermógenes Ruiz Sur 1200, Capital, San Juan; y AGUSTÍN CARLOS PÉREZ VILLEGAS, nacido el 04-12-1988, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.193.524, CUIT N° 20-34193524-6, domiciliado en Patricias Sanjuaninas Sur 1284, Capital, San Juan.

Fecha de constitución: 01-08-2019.

Denominación: PAC S.A.S..

Domicilio Sede social: Mendoza Sur 169, 1° piso Of. 19, Ciudad, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, pudiendo establecer agencias, sucursales, tomar o dar franquicias, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, naturales, en fresco, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; b) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; c) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia.

Plazo de Duración: veinticinco años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

Administración y representación legal: administrador titular: ISMAEL AHUN, D.N.I. N° 34.193.534, CUIT N° 20-34193534-3; Administrador suplente: DIEGO HERNÁN CASTRO MARGARIT, D.N.I. N° 34.062.331, CUIT N° 20-34062331-3.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 03 Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.673 Septiembre 06. \$ 530.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Quinto Juzgado Civil, en autos N° 164.981, caratulados: "FLORES, CARINA DEL VALLE - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita, para que en el término de 3 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.), a los herederos de la Sra. Jacinta del Carmen Herrera y/o interesados en el bien inmueble objeto de la acción, ubicado en San Martín N° 568 Norte, Chimbas, identificado con NC 08-44-630-850, inscripto en Registro General Inmobiliario (N° 605, F° 205, T° 2, Chimbas, Año 1945). Según Plano de Mensura mide y linda: Norte: En cuatro líneas mide 29,20 m, 9,38 m, 7,27 m y 14,29 m N.C. 08-44-630840; Sur: En tres líneas mide 22,11 m, 14,00 m, y 21,02 m N.C. 08-44-620850; Este: 10,88 m, Calle Pública San Martín; Oeste: 13,21 m, N.C. 08-44-620820; ence-



rando una superficie de 708,47 m2 de los que se descargan 472,71 m2.- “...cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local”. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 68.674 Septiembre 06-09. \$ 500.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del 3° Juzgado Civil Comercial y Minería, en autos N° 136.675 caratulados "SÁNCHEZ, CARLOS ROBERTO - S/Adquisición Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 28 de Junio de 2019. VISTO:(...) Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Carlos Roberto Sánchez, ha adquirido por usucapión operada el 13/02/2016 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en Ruta 351, Cienaguita, Departamento Sarmiento, con N.C 15-74-270700 (parcial) y N.C. posesoria (otorgada por D.G.C.) 18-74-280695 cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 15-4343-11 y que son las siguientes: al Norte: linda con Arroyo Cienaguita ptos. 2-3 mide 25,66 m; al Este: con N.C 15-74-270710 puntos 3-4 mide 91,49 m; al Sur: con Ruta 351 puntos 4-1 mide 23,71 m y al Oeste: linda con N.C. 15-74-270700 (parcial) puntos 1-2 mide 88,83; comprendiendo una superficie según mensura de dos

mil doscientos diecinueve metros con veintiocho decímetros cuadrados (2219,28 n2.); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Federico Balmaceda y se inscriba el inmueble a nombre del Sr. CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ, en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasa e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado, 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme na quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar. en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo.: Dr Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 68.648 Septiembre 05-06. \$ 840.-

EDICTO

Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 168.302 caratulados: "MANGANELLI, SERGIO IVAN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a los propietarios del inmueble Sres. MARUN DE SECIN YESMIN; SECIN JOSEFINA; SECIN MARIA y VELARDITA KITTA PASCUAL, y/o pre-



suntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Guillermo Marconi N° 969 Sur, Capital, San Juan, Nomenclatura Catastral de Origen N° 0156-540210, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 7124, F° 24, T° 72, Capital zona C, año 1984 a nombre de Velardita Kitta Pascual y bajo el N° 590, F° 190, T° 3, Capital zona C, año 1955 a nombre de Jesmin Marun de Secin, Secin Josefina, Secin María. Cuyos LÍMITES Y MEDIDAS son: NORTE: Con Parcelas N° 0156-560210 y N° 0156-554140 en cuatro líneas punto 14-1 mide 19,00 m; punto 12-13 mide 16,46 m; punto 11-12 mide 17,59 m; punto 9-10 mide 11,92 m; SUR: Con parcelas N° 0156-520210, N° 0156-500200, N° 0156-500190, N° 0156-500180, N° 0156-500170, N° 0156-500160 y N° 0156-500150 en cinco líneas punto 2-3 mide 16,41m; punto 3-4 mide 19,72m; punto 4-5 mide 5,26m; punto 5-6 mide 10,62m y punto 7-8 mide 12,41 m; ESTE: Con calle Guillermo Marconi punto 1-2, mide 19,81 m; OESTE: Con parcelas N° 0156-530120 y N° 0156-554140 punto 8-9 mide 19,53m.- Con una superficie s/m: 1.285,35 m², para que en el término de cinco días, desde la última publicación comparezcan a esta causa a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial.- San Juan, 29 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Abel Luis Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 68.668 Septiembre 05-06. \$ 840.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GERBEC, IVANA MARINA (D.N.I. 24.362.414) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.996 caratulados "GERBEC, IVANA MARINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 88.126)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 5 de Septiembre de 2019. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez.-

N° 68.680 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MARTIN, DNI N° 2.022.681, **en autos N° 171.120, caratulados: "MARTIN, MARIA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.677 Septiembre 06/10. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.584, caratulados "PRIETO, SANTIAGO JORGE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO JORGE PRIETO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 24 de Junio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 68.685 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.358, caratulados "DÍAZ, ESTEBAN VICENTE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, ESTEBAN VICENTE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 24 de Junio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 68.684 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.114, caratulados "GULIZIA, CATALINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 70.196)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CATALINA GULIZIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, de Septiembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-
N° 68.675 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de BLANCO, FACUNDO MANUEL D.N.I. 25.118.860; ARANDA, CARMEN ELVIRA CLEMENTINA D.N.I. 4.500.397 Y BLANCO, RODOLFO HORACIO D.N.I. 7.934.557 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.566 caratulados

"BLANCO, FACUNDO MANUEL; ARANDA, CARMEN ELVIRA CLEMENTINA Y BLANCO, RODOLFO HORACIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-
N° 68.678 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MERENDA, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 12.655.415, en autos N° 171.288, caratulados: "MERENDA, NORMA BEATRIZ - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-
N° 68.671 Septiembre 06. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ZABALETA, ENRIQUE ANTONIO en autos N° 169.484, caratulados: "ZABALETA, ENRIQUE ANTONIO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.



692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.681 Septiembre 06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTÍN GORIA, D.N.I. 3.160.542 y YOLANDA ISABEL FLORES, D.N.I. 8.091.520 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 151.743 caratulados "GORIA, AGUSTÍN Y FLORES, YOLANDA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.683 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OVALLES, OSCAR ALEJANDRO D.N.I. 13.487.308 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.295 caratulados "OVALLES, OSCAR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.676 Septiembre 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUEVEDO, VICTORIA ANTONIA **en autos N° 169.880, caratulados:**

"QUEVEDO, VICTORIA ANTONIA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 68.634 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA PALACIO, DNI N° 10.999.776, **en autos N° 171.113, caratulados: "PALACIO, MIRTA SUSANA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.644 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de DANTE SEGUNDO SANTIVANEZ, D.N.I. 1.794.796 Y



MARIA ISABEL ZAPATA, D.N.I. 10.223.009 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.667 caratulados "SANTIVÁÑEZ, DANTE SEGUNDO Y ZAPATA, MARIA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 23 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.623 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **NOGUERA, JULIO ANDRÉS** Doc. Ident. N° 8.563.993, **en autos N° 4023/19, caratulados "NOGUERA, JULIO ANDRÉS - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.628 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BLANCA ROSA ORTIZ DE CAPELLI, D.N.I. 4.287.170 Y JOSÉ HUGO CAPELLI, D.N.I. 6.769.009** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.475 caratulados "CA-**

PELLI, JOSÉ HUGO Y ORTIZ, BLANCA ROSA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.635 Septiembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MENENDEZ, VICTOR MANUEL** (D.N.I. 7.949.515) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.099 caratulados "MENENDEZ, VICTOR MANUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.665 Septiembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **LARRINAGA, ELENA MARÍA DE LUJÁN** D.N.I. N° 13.951.890 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.519 caratulados "LARRINAGA, ELENA MARÍA DE LUJÁN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y



se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.650 Septiembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FUENTES, ORLANDO BALDOMERO D.N.I. N° 8.014.139 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.162 caratulados "FUENTES, ORLANDO BALDOMERO - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de Agosto de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 68.651 Septiembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.231, **caratulados "PEREYRA, DELFORA ANTONIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, DELFORA ANTONIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 21 de Agosto de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.647 Septiembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL FLORENCIO RODRÍGUEZ, D.N.I. 7.808.002 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.309 caratulados "RODRÍGUEZ, MIGUEL FLORENCIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 68.661 Septiembre 05/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO GONZALEZ VALVERDE, D.N.I. 6.766.061 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.225 caratulados: "GONZALEZ VALVERDE, OSCAR ARMANDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.658 Septiembre 05/09. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.540,00
Impresiones.....	\$	90.171,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	40,00
Total.....	\$	92.751,00

05-09-19